

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Divorcio de Matrimonio Católico, por mutuo acuerdo
Solicitante	YUDY CELENY GALLEGO GONZALES Y YOHN JAIRO MORA ESPINOSA
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00071 00
Procedencia	Inadmite Demanda

Los señores **YUDY CELENY GALLEGO GONZÁLES Y YOHN JAIRO MORA ESPINOSA**, por medio de apoderado judicial, presentan la demanda para el Divorcio de Matrimonio Católico, por mutuo acuerdo.

Previo a la admisión de la demanda, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. En la regulación de la cuota alimentaria de la menor hija común de la pareja, se deberá establecer cuál es el porcentaje (%) con el cual el padre y la madre contribuirán con los gastos de educación, acuerdo que deberá estar firmado tanto por la señora **YUDY CELENY GALLEGO GONZÁLES** como por el señor **YOHN JAIRO MORA ESPINOSA**.
2. Aunque no es causal de inadmisión, se le recuerda al apoderado de las partes que el proceso que se debe llevar a cabo es de Jurisdiccion Voluntaria, por tratarse de Divorcio de Matrimonio Católico por mutuo acuerdo.

Se le concede el término de cinco (5) días para que subsane los defectos de la demanda so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04410edc44af83a4f8f7b1b111a36bbc2bb9
e1d27f9a7cb5d8befe465301e348**

Documento generado en 05/05/2021
09:59:55 AM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co
/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**